CMC-SE-023-2024.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SE-023-2024.

NATALIA GÓMEZ MADRIGAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1042762099, en su calidad de Educación y Cultura, facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 04 de enero de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, informa a la Empresa SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE, identificada con NIT. 900494163-6, representada legalmente por ELIZABETH TORRES MEDINA, identificada con Cédula de Ciudadanía 32.255.600, en adelante el "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SS-021-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato es CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE 1 DEL PROYECTO "TALLERES DE EMPRENDIMIENTO CULTURA", EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL

SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las principales actividades por ejecutar son las siguientes:

1. Los elementos solicitados deben ser suministrados en el tiempo y lugar indicado por la Administración Municipal.

2. Proveer la logística (antes, durante y después) estipulada en los estudios previos, la invitación pública, el presupuesto oficial y cualquier otro documento del proceso, en las actividades de la Fase 1 del Proyecto "Talleres de Emprendimiento Cultural", a realizarse el día 20 de abril de 2024.

3. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.

4. Cumplir con las políticas de seguridad y bioseguridad sobre los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a la preparación y distribución de alimentos.

5. Garantizar la entrega de los elementos de identificación requeridos por la coordinación de juventud, de conformidad con las especificaciones del presupuesto oficial.

6. Hacer entrega del material fungible requerido, con por lo menos 48 horas de anticipación al horario establecido para dar inicio a la actividad.

7. Proveer los materiales solicitados por la supervisión del contrato según cronograma de la Secretaría de Educación y Cultura.

10. Proveer la colaboración y los demás insumos necesarios de conformidad con estos estudios previos para la realización del proceso formativo en mención.

11. Velar por la adecuada ejecución del evento: antes, durante y después del mismo.

12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato que establezca la Ley, y las demás establecidas.

14. Cumplir con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un solo uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal".

16. Cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 7.852.186), equivalentes a 6,04 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2024), suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO UNO PROPUESTA ECONÓMICA CMC SE 023 2024
IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE 1 DEL PROYECTO "TALLERES DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL" CON LA FUNDACIÓN MÁS GENTE COMO TÚ

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte						
1	78111800	Transporte en vehículo tipo campero para la ruta Yarumal-Cedeño (ida y regreso)	Persona	1	$ 58.905	$ 58.905
2	78111800	Transporte en vehículo tipo campero para la ruta Yarumal-El Cedro (ida y regreso)	Persona	1	$ 70.686	$ 70.686
3	78111800	Transporte en vehículo tipo campero para la ruta Yarumal-El Pueblito (ida y regreso)	Persona	1	$ 70.686	$ 70.686
4	78111800	Transporte en vehículo tipo escalera para la ruta Yarumal-Ochalí (ida y regreso)	Persona	1	$ 64.796	$ 64.796
5	78111800	Transporte en vehículo tipo bus para la ruta Yarumal- La Loma (ida y regreso)	Persona	1	$ 166.898	$ 166.898
6	78111800	Transporte en vehículo tipo escalera para la ruta Yarumal- El Llano (ida y regreso)	Persona	1	$ 73.631	$ 73.631

7	78111800	Transporte en vehículo tipo microbus para la ruta Yarumal - Llanos de Cuivá (ida y regreso)	Persona	1	$ 22.090	$ 22.090
SUBTOTAL						**$ 527.692**
Alimentación						
8	50202506	Refrigerio 1 para todos los participantes: Croasant de jamón y queso, o de jamón solo, o buñuelo, o pandequeso o almojabana acompañado de café con leche	Unidades	110	$ 7.776	$ 855.360
9	50192800	Refrigerio 2 para todos los participantes: Sanduche de pan, jamón, queso, tomate y lechuga acompañado de hit de cajita	Unidades	110	$ 10.308	$ 1.133.880
10	50192501	Desayunos para los jóvenes rurales el día 1 y 2 (Arepa, queso, huevos con salchicha o jamón, tomate y cebolla, chocolate negro o en leche, o café en leche)	Unidades	13	$ 15.990	$ 207.870
11	50111500	Almuerzo para todos los participantes el día 1, y los jóvenes de El Llano, Ochalí y La Loma el día 2: Sopa o frijoles, arroz, carne o pollo o torta de lentejas, arepa, tajada de	Unidades	110	$ 24.500	$ 2.695.000

		maduro o papas fritas, ensalada,postre, jugo de la región)				
12	50111501	Cenas para los jóvenes rurales (carne a la plancha, chorizo, lasagña, papas a la francesa, ensalada y gaseosa o jugo natural)	Unidades	7	$ 24.120	$ 168.840
13	80111600	Apoyo Logistico	Unidades	1	$ 220.894	$ 220.894
14		Hidratación (bolsa de agua)	Unidades	250	$ 1.473	$ 368.250
SUBTOTAL						**$ 5.650.094**
Alojamiento						
15	90111500	Alojamiento en habitación privada para una noche a los jóvenes de los corregimientos: Ochalí, La Loma, El Llano, El Cedro, El Pueblito y Cedeño	Unidades	6	$ 43.500	$ 261.000
SUBTOTAL						**$ 261.000**

Materiales						
16		Manilla personalizada en cinta blanca de tela para sublimación de medidas 300mm x 12mm (diseño a convenir)	Unidades	1000	$ 736	$ 736.000
17		Escarapela completa con estuche, cordón e impresión de tamaño 13x10 cm (diseño a convenir)	Unidades	200	$ 3.093	$ 618.600
18		Fichos en hojas de opalina para alimentación y alojamiento de los participantes (diseño a convenir)	Unidades	400	$ 147	$ 58.800
SUBTOTAL						**$ 1.413.400**
SUBTOTAL						**$ 6.598.476**
IVA						**$ 1.253.710**
TOTAL						**$ 7.852.186**
VALOR EN LETRAS		**SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L**				

SEXTA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de **UN ÚNICO PAGO.**

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SÉPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0540	08/04/2024	$9.000.000	$ 7.852.186
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.30	01	Fomento, apoyo, difusión…	

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de NATALIA GÓMEZ MADRIGAL, secretaria de Educación y Cultura, a quien podrá ubicar en el número telefónico 311 310 97 94 y a través del correo electrónico educacion@yarumal.gov.co.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Yarumal – Antioquia.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA CUARTA. ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

Carolina Sossa Mesa Natalia Gómez Madrigal Natalia Mazo Balbín

Proyectó: Carolina Sossa Mesa	Revisó: Natalia Gómez Madrigal	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Secretaria de Educación	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes aparecen en este aparte del contrato manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma electrónica del documento por parte de las partes involucradas.		